

FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

REFERENCIA: PR-DGPAC-DAS-01

Clave: FO-DGPAC-DAS-02

Revisión: 0

Anexo 4 Pág. <u>1</u> de 3

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN ESTATAL DEL

SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA

NOMBRE DE PARTIDA PRESUPUESTAL: ARRENDAMIENTO DE

ACTIVOS INTANGIBLES

NÚMERO DE CONTRATO: DAS/30/2023 FECHA DE ADJUDICACIÓN:12/07/2023 FECHA DEL CONTRATO: 18/07/2023 CLAVE: 07.40.05 PARTIDA: 3271

ORIGEN DE LOS RECURSOS: ESTATAL RECURSOS

FISCALES

NÚMERO DE OFICIO DE SUFICIENCIA:

SH/CPP/DGPGP/1535-GH/2023

NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO:

ROGELIO CARRILLO ALMANZA

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA WEB

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de arrendamiento de plataforma web, a través de la cual se llevará a cabo la aplicación del EXUIEMS (Examen Único de Ingreso a Educación Media Superior en el Estado de Morelos) 2023, elaborado por medio de las siguientes lenguajes de programación: Visual Studio 2022, C# Blazor, SQL Server 2019, dicho software se aplicará de manera virtual a los aspirantes que buscan ingresar a la educación media superior con alguno de los subsistemas participantes (COBAEM, CONALEP, PREFECO, y TBC Morelos), este se aplicara el día viernes 21 de julio del 2023 por lo que el servicio debe soportar hasta 10 mil aspirantes de forma concurrente durante un lapso de 5 horas durante la etapa de aplicación y estar disponible para la validación del registro de acceso de los participantes que inicia el miércoles 19 de julio y hasta el lunes 31 de julio de 2023.

INFRAESTRUCTURA

El proveedor se deberá de acoplar de acuerdo a la infraestructura informática proporcionada por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Morelos, a través de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mismas que a continuación se detallan:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Servicio de alojamiento (hosting) para aplicación (IIS)
- Servidor de alojamiento base de datos (MS SQL).
- Adquisición de dominio para aplicación web y certificado de seguridad (SSL), este último, para poder proteger los datos.

ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA COTIZACIÓN

La fecha límite para el inicio del servicio será el día miércoles 19 de julio del 2023.

ENTREGABLES

- El proveedor, para comprobar y avalar el cumplimiento cabal de la implementación de la plataforma, se sujetará al siguiente conjunto de entregables, mismos que serán de manera digital en archivos csv, txt o xls y que a su vez son enunciativos más no limitativos de acuerdo a lo siguiente:
- Repositorio del proyecto que incluirá código fuente del sistema.
- Documento técnico que detalle el uso adecuado del sistema, incluye manual de operación de las interfaces y herramientas de la aplicación.
- Documento de instalación del sistema con cuadro de dispositivos y plataformas



43

. DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. DE CONTRATOS

contrato; y como " descrito en la ca "Dependencia". del presente, se entenderá por. "Dirección" o "Convocante", a la Dirección General del Procesos sidicación de Contratos de la Secretaria de Administración, misma que será el al encargada de original se adjudicación; a la "Secretaria" o Oberendencia", al área responsable de vigilar la presente parte de contrato, a la "Secretaria" o Oberendencia", al área responsable de vigilar la presente parte de contrato, siendo el encargada de entre il establo cumplimiento a lo padados en el presente como. El Presidad rel Servició, a la persona fisica o moral que se colliga a presidar el servicio como. El Presidad rel Servició", a la persona fisica o moral que se colliga a presidar el servicio del contrato, siendo el encargado de dar el debido cumplimiento a lo gadado en el presente como.

Asi también, se deber Morelos; 'Ley", a la Li Poder Ejecutivo del E sobre Adquisiciones, perà entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Li Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrandamientos y Prestación de Servicios L'Estado Libre y Soberano de Morelos; y como "Regiamento", al Regiamento de la Se. Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo e e e

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 3,9, 13 fracción XI y 14 de la Ley Otgafica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos y de aquellos que le sean aplicables de conformidad a la normanividad de cada "Secretaria" o "Dependencia" astimismo, los artículos 4 fracción N. 9 fracción XVII, 12 fracciones II, IV, VI, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración.

 1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
 1.1. Este contrado se basa en la evaluació del Servició", por virtud del cual se obliga descripción se debilida en la carálula y doc parte del expediente base del procedimiento de la "Ley". basa en la evaluación realizada a las colizaciones presentadas ut del cual se obliga a contratar a l'avor del "Poder Ejecutivo", in en la carátila y documentos que integran el presente contrato, m pase del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al an idas por "El Prestador o", los servicios cuya io, mismos que forman il antículo 33 fracción III

1.2. Una ve formalizacio iniciar el pi anteriorde garantia qu vez notificado "El Prestador del Servicio", i subón del confuato de conformidad con el a procedimiento de sanción previsto en la i le acuerdo a lo estipulado en el numeral que en su caso se hublere otorgado. , que fue adjudicado, contará con diez días hábites para artículo 62 de la "Ley",o en caso contratio, se deberá "Ley", y se le adjudicada a la siguiente mejor opción, "Ley", y se le adjudicada a la siguiente mejor opción. I previamente mencionado, asimismo, se hará efectiva - de a

- 1.3. 'El Prestador establecidas en el Servicio* ", acepta y se co presente contrato. compromete a realizado en œ plazo, términos y condiciones,
- Œ no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras, correcciones y/0
- 1.5. El Administrador del Contrato, y su "Reglamento", en el supuesto estipulado para prestar el servicio, àreas administrativas que interviena Contrato, estará facultado para iniciar el tipo de procedimiento permitido el supuesto de incumplir total o parcialmente "El Prestador del Servicio", el servicio, dicho procedimiento se iniciará a petición de parte e informente permitido. o de inc , dicho , en el permitido por la "Ley" Servicio", con el plazo e e informando a las
- 1.6. La "Secretaria" 'Dependencia' que recibe lablecido en i 0 estáfacultada para trato. supervisar a correcta
- 17. La "secretaria" o "Dependencia", a través del Administrador debido cumpliniento al presente contrato, por lo tanto, si fuera el rescisión, suspensión y terminación anticipada, de confornio "Regiamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el trate. idor del Contrato,será la encargada de darte el a el caso deberán de iniciar el procedimiento de urmidad a lo establecido en la "Ley" y su del inicio y conclusión del procedimiento que se
- 1.8. Queda expresamente convenido por "Las Partes", que el personal que para et éjercicio de sus actividades, dependerá unica y exclusivamente de las responsabilidades u bilgadomes detivadas de dichas retaciones jurídos por la que liberan desde este momento al "Poder Ejecutivo" de las mismas. utilice "El Prestador del Servicio" éste, quedando a su cargo todas laborates; incluso las procesates,

"El Prestador juido o concili dei Servicia* que se compromete a te a dejar a satvo durante la vigenci al Poder ente contrato. ď.

2.- DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"
21.- Conveiene que louis la información que se genera entre ellas, materia de este contrato que contenga delos personales o cualquier o tra información ne disclonada con las especificaciones técnicas de los servicios, tendrá para "Las Partes" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la tery General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Ottigados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Mordeis, por lo que dicha información pública del Estado de Mordeis, por lo que dicha información podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

- DEL PAGO.
 Para el cur olorgado en fec ado en el an Se prevé anticipo contrato todo pago que se genere será
- 3.2. La "Secretaria" o "Dependenci contratación solicitada, siendo la res Gasto Público de la Secretaria de H correspondiente, de conformidad al i "Dependencia", deberi a, siendo la responsable Becretaría de Hacienda i conformidad al artículo 3 erá contar con la suficiencia presupuestal para ble de tramitar el pago ante la Dirección General d la del Poder Ejeculivo del Estado de Morelos, o er o 35 de la "Ley". a llevar a cabo l de Presupuesto
- 3.3. Se carátula pagará a s del presi r del Serviclo", obligándose por de del servicio I precio fijo realizado o durante i do la cantidad e la vigencia r estipulada en la o ampliación del
- 3.4. Para efectos de pago en la documentos son enviados a la Hacienda del Poder Ejecutivo o "Secretaría" o "Dependencia", d las l la (s condiciones de plazo, se entenderá que este Dirección General de Presupuesto y Gasto el Estado de Morelos, o al área conducente pu conformidad con el artículo 67 de la "Ley", te comienza a partir de que l o Público de la Secretaria para tal efecto, por parte de 100

4. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
4.1 Todas las adquisiciones, arreidamientos y contrataciones, que contrataciones arreidamientos de la Valor Agrego de adquisición, del que denven, deberán garanitzarse mediante establecidas gen DETERMINACIÓN MEDIANTE LA CULLA SE ESTANAL MANAGOS FIRMOS Associación de los supuestos indicadosen el último y penúlt supe gado, los TABL superen la cantidad de \$.
do, invanablemente del pro
os lipos de garantia y ;
BLECEN LOS MONTOS \
mo párrafo del antículo 75 d de \$500,000.00
el procedimiento
y porcentajes
OS MÍNIMOS Y

> Ley. , así como de conformidad con lo establecido en los Lineamientos antes referidos.

lota ser aplicable "El Prestador I del contrato, de conformid e e cio", se obliga a garantizar por el 20% (veinte artículo 75 fracción ill de la "Ley". Dicha gan einte por garantía r ciento) la podrá ser del

- Billete
- Garantia que c entregada por " conformidad co te deberá expedirse a favor del Poder Ejeculivo del Etor El Prestador del Servicio" a la Dirección", al momento con lo establecido en la "Ley". l Estado Libre into de la firma y Soberano a del presente o de Morelosy e contrato o de
- 4.2. Para el caso o contener como m conformidad con li t con to de que E m Prestador del declaraciones cumplimiento a través de una as en el antículo 71 del*Regi a fianza deberá glamento" y de
- La garantia deberá constitutes ante una institución Mexicana legalmente facilitade para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo a partir de la finar acia tacio pridico, sistento de todos los recursos legales o juicios que en su caso interponjan y hasta que se dicte resolución de definitiva per a autoridad competente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso e) del Regiamento.

Expresar el consentimiento de la institución de admitir pódropa o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sín que poilo se requiera notificación alguna de la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

En la garantia, la institución aflanzadora deberá señalar expressimente su orden, excusión, preferencia y sometasse al procedimiento administrativo o 282 de la Ley de instituciones de Seguros y de Finanza, y todo la pujicalado de la Ley Federal de instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorg del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que p federales a cargo de terceros o en su caso la normatividad aplicable. ente su renuncia a lo rativo que regulan los licable del Regiamento so otorgadas a favor de so que garantizan obligos que garantizan obligos. la a los beneficios de lan los artículos 279 y lamento del artículo 95 favor de la Federación, an obligaciones fiscales

4.3. La garantia siempre que "El Fen la prestación o liberación por la"C podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de la "D Prestador del Servicio", haya cumpido con todas y cada una de las obligaciones del servicio a entera satisfacción de la "Secretaria" o "Dependencia", para que p "Dirección", nes pactadas le proceda la

6.- DE LA GARANTÍA DEL SE 5.1. 'El Prestador del Servicio", especificaciones señaladas. .SERVICIO. cio°, al aceptar el presente contrato se compromete a mantener el precio fjoy

5.2. 'El Prestador del Servicio tlempos y formas establecidos proceso de adjudicación. en ", deberá de rea en el presente o realizar de de contrato y y de acu total a las servicios, de con s especificaciones 200 sen n el

5.3. 'El Prestador alteración o error del servicio contratado del Servicio",en materia e 5 6 sus funciones deberá comprometerse a solventar término de 24 horas, cuando así fuera necesario.

6. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

31. Ninguna de "Las Partes" podrá ceder, iransferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan cuastionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Secretaria de de Socretaria de de Hacienda del Gobierno del Estado, pordrán provia de la Secretaria de de Hacienda del Gobierno del Estado, pordrán en conjunto autorizar la subcontratación o cestón correspondente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la "Ley" y estableciendo nuevas garantias, de conformidad con el artículo 61 de la "Ley".

7.-DE LAS MODIFICACIONES.

1.1. Cualquier modificación o adición el presente instrumento jurídico, se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Prestador del Servicio", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por los artículos 68 y 69 de la "Ley".

7.2. El o los conventos modificatorios que se realizon sobre cambios en las camidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente comitato, contanto con suficiencia presupuestat disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el venide por ciento del monto o canidad de los conceptos y volimiento estabelecidos originalmente, respetando el precio migniente padado. Disco porcentage de berá de ser previsió en los casos de modificaciones por profroga de la vigencia, y debeta che remitista oppia certificada a la "Dirección", con toda su documentación, to antertor con fundamento en lo dispuesto por los adricios 69 de la "Loy", en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, está responsabilidad del Administración del Contrato.

 B.- DE LA VIGENCIA.
 B.1. El contratolencia na vigencia a partir c
 carátula del mismo, con la prestación de
 Oppendencia*, a excepción de aquellos c
 formalización del instrumento jurídico. rdela le los casos fecha de su firma y concluirá el día servicios a entera satisfacción de en los cuales se realice dentro c fa establecido en l e la "Secretaría" del plazo para E 0 E

9.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.
1. El presente contrato establece como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de los servicios, el porcentaje del 0.3%, por cada día de retraso, calculado sobre el importe totale de prestación incumplida sin contar con el impursto al valor agregado, de la manera que el monto maximo de la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, lo que dará molivo para rescisión del

 B.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado Servicio", faculta a la "Secretaría", "Dependencia" o convendionales por incumplimiento o en su caso rescri ilado en el presente contrato, por parte de "E cla" o Administrador del Contrato, para apl rescindir el contratoy adjudicar a la siguiente El Prestador del aplicar las penas

> de rescisión, de manera enunciativa mas

- dentrodel
- Si "El Prestador del Cuando "El Prestador del Si "El Prestador del solicitadas; Si "El Prestador del Si derivados del presenti Cuando el contrato si de las mismas o de la r del ador del el Servicio or del Servi el Servicio il Servicio", no cumple c amente los to señalado; is sin justificación alguna lidad, especificaciones !
 - 20
 - , subcontrata, cede, o traspasa en total o parcial los derechos
- ente contr se haya las norm

en contravención

Para el pago de la pena con cumplida o salisfecha en los líquida podrá deducirse del ir favor del "Poder Ejecutivo", e na convencional a que alude esta en los términos convenidos en el del importe efectivo pendiente par ivo", en caso de ser aplicable. e esta en el estipulación, así como, c presente contrato,una ve or pagar o en su casose o, cualquier otra obli 1 vez determinada er 2 se hará efectiva la (a obligación no da en cantidad a la garantía a

La pena o presente i monto de deberá ex à exceder el in que corresponda a la pa nporte antes mencionado alraso se calculará de acuerdo o al valor del servicio o los servi orresponda a la partida de que servicios que se i <u>80</u> porcentaje establecido e mane de las o en el primer párrafo de l era proporcional al 20% d s penas convencionales n en el 글 등 등

En los casos en que los serviciosno sean presiados y la pena convencional, por altraso reb monto del contrato establectido de manera proporcional respecto de la parte incumpida en las en el presente contrato, la "Secretaria" o "Dependencia", previa molficación a "El Presiados recursidados por cancelación por cancelación por cancelación, equivalente a la pena ceramida e "El Presiador del Servicio", una sanción por cancelación, equivalente a la pena ceramida policando a "El Presiador del Servicio", una sanción por cancelación, equivalente a la pena ceramida de servicios substima que conrespondería en el caso de que la presidación de los servicios hubera con posteriores a las pecadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no por clento del imponte total del contrato. En el supuesto de que sea rescridida el contrato, contabilización de cicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. o rebase el 20% del las fechas pacidas dor del Servicio" sin parte de las mismas, nar convencional por concluido en fechas is no rebase el cinco ato, no procederá la

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del refiere el segundo párato de esta clássula, sino por otras causas "Socretaria" o "Deponderica", podrá iniciar en usalquier momento pos de rescisión y terminación anticipada establecido en la "Ley". il Servicio", no derive del s establecidas en el pres osterior al incumplimiento, pres il atraso a que : sente contrato, o, el procedimien

Asimismo,si el "El Prestador del Servicio", lo establecido en el presente contrato, se "Ley". será , llegara a infringir erá sancionado de r las disposiciones contenidas en la "Ley", asi e conformidad con el Titulo Sexto, Capítulo I l, de la

Cuando incurran o necesidad de los se las obligaciones po sólo procederá cu inversiones no recidebidamente compositivo debidamente compositivo de la compositivo della composi ran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justifica los servicioscriplinalmente contratados y se demuestre que de conflinuar con e ses pacadass, se ocasionará en daño o perjuido partimontal al Todas Egualo se dubir el importe de manera proporcional a los servicios suministrados y o recuperables hetos por "El Presadadr del Servicio", siempre que ástos sean comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se trate. ias justificadas se extinga la nuar con el cumplimiento de ter Ejecutivo", en cuyo caso, histrados y de los gastos e sitos sean razonables, estén

9.4. Las paries acuerdan que señalan como domicillo por "El Presiador del Servicio", en el cuerpo del fa-Secretaria" o "Dependencia", la que se designe de cada área. o legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado presente contrato al momento de su aceptación, y; la conformidad con los portales oficiales de información de

10.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS.
10.1 Manifesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contado cercano con algún servidor público aculvo, que lo relacione con algún manejo de recursos para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Enidades del Goblemo del Estado de Moreios, ni desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo, manificista no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Englenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libra y Soberano de Moreios.

11. DERECHO DE AU
11.1.Salvo que exista i
que se deriven de
invariablemente se con exista impedimento, la estipulación de que los derechos de a in de los servicios de consultorías, asesorías, estudios se constituirán a favor del "Poder Ejecutivo". autor u otros derechos exclusivos s e investigaciones contratados,

DE AUTOR

12.- DE LA FACTURACIÓN
12.1.Las facturas deberán describir el servicio confraiado, con el co
12.1.Las facturas deberán describir el servicio confraiado, con el co
10s requisitos fiscales que marca la ley de la maleria a favor del Gr
GEM-720601-TV/9, con domicilio en Plaza de Armas sin número,
Morelos. costo por unitario e I.V.A Gobierno del Estado de ro, Colonía Centro, C.P. A desglosado, así con e Morelos, con R.F.C. 62000, Cuernavaca,

Para la Interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias q se suscitien con motivo de su incumplimiento yío interpretación, duda, o aclaración que surgiara motivo o presente, deberá solventares de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y su "Reglamento", telendo lacultad de Interpretación de la misma el litular de "La Dirección", de acuerdo a lo señalado por el artículo fracciones Il y IX del Reglamento intendro de ja Secretaria de Arimilistración, y en el caso de que subsistan i partes se someterán a los i Tibunales cal primer pisitio Judicial en el Estado, renunciando expresamento (uera y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PRESTADOR DEL SERVI EN ESTE CONTRATO DE P LEY" Y SU "REGLAMENTO" SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL S D DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SE A A LAS D NES DE "LA

POR Ē PRESTADOR DEL

de conformidad Contrato de Prestación de Servicios a Fisica: ROGELIO CARRILLO ALMANZA (BEPRESENTANTE LEGAL)

Recibi de le Persona F Cargo: (RE Domicilio: RFC:

identificación: Escritura Número: Correduría Pública: Correduría Pública: De la Ciudad-de: Julia Ciudad-de:

DOCUMENTO VERSIÓN PÚBLICA



FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

REFERENCIA: PR-DGPAC-DAS-01

Clave: FO-DGPAC-DAS-02

Revisión: 0

Anexo 4 Pág. 2 de 3

compatibles, memoria técnica de la instalación de la aplicación en servidores web. Sistema instalado en servidores de producción de Gobierno del Estado de Morelos sin falla alguna. El código fuente deberá integrarse al Repositorio Estatal de Software. Mismo que se requerirán una vez concluida el proyecto de aplicación, lunes 31 de julio de 2023. CAPACITACIÓN Se dará capacitación al personal del departamento de sistemas de la CESPA, sobre el uso correcto del software, misma que constará de un tiempo promedio de 3 horas. Capacitación a los usuarios finales de las distintas áreas involucradas en la operación de la plataforma. La duración de la capacitación será la que determine el proveedor dentro del periodo de implementación del sistema. **GARANTÍAS** El proveedor deberá de garantizar el correcto funcionamiento del servicio que deberá estar disponible durante las 24 hrs. Del día, durante el periodo que abarca el servicio, manteniendo constante comunicación con la URSI (Unidad Responsable de Sistemas Informáticos), de la Coordinación Estatal del Subsistema de Preparatoria Abierta. UNIDAD COORDINACION ESTATAL DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA **ADMINISTRATIVA** QUE RECIBE EL **SERVICIO** BOULEVARD CUAUHNÁHUAC S/N COL. VICENTE ESTRADA CAJIGAL, C.P. 62460, CUERNAVACA. **DOMICILIO PARA** MORELOS. AL INTERIOR DEL PARQUE ALAMEDA "LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" (ANTES LA PRESTACIÓN SOLIDARIDAD). DEL SERVICIO UNIDAD **ADMINISTRATIVA** LIC. IGNACIO ROGEL MARTÍNEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE LA COORDINACIÓN PARA LA ESTATAL DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA (URSI), 7775163235 / 7773166424 SUPERVISIÓN DEL **SERVICIO VIGENCIA DEL** DEL MIÉRCOLES 19 DE JULIO DE 2023 AL LUNES 31 DE JULIO DE 2023. SERVICIO. UNIDAD DE PRECIO No. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CANT. SUBTOTAL Rengión MEDIDA UNITARIO MONTO TOTAL **DEL SERVICIO**





DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Para electos del presente, se entenderá por "Dirección" o "Convocante", a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaria de Administración, misma que o sará la encargada de los procesos de adjudicación; a la "Secretaria" o "Depandental", al área responsable de vigilar la presente contratación, al Area requirente o Técnica, encargada de amilir las especificaciones técnicas de los mismos; al Autrinistrador del Contrato sindo el nicagada de dará el adoido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato; y como "El Prestador del Servicio", a la pessona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrio en la Carátula del presente contrato y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaria" o "Dependencia".

Ast lamblen, se debeda entender como "Poder Ejeculivo", al Poder Ejeculivo del Estado Libre y Soberano Monteos, "Ley", a la Luy sobre Adquisiciones, Enapienaciones, Arrendamientos y Prestaction de Servicios Poder Ejeculivo del Estado Libre y Soberano de Moncios; y como "Regiamento", al Regiamento de la I sobre Adquisiciones, Enajeraciones, Arrandamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejeculivo Estado Libre y Soberano de Moncios. del de

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad por lo dispuesto por los anticios 39, 13 farcidon VI y 14 de la Ley Organica del Anninistración Pública del Estado Libro y Soberano de Moretos y de aquello que le sean aplicables de conformidad a la normatividad de cada "Secretaria" o "Dependencial "salinistrano, los anticulos 4 facción IV, 9 facción XVII, "2 fracciones II, IV, VI, IX y X del Reglamento interior de la Secretaria de Administración.

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL S 1.1. Este contrato se basa en del Servicio", par virtud del cua descripción se detallan en la ca parte del expediente base del pr de la "Ley". sa en la evaluación realizada a las co el cual se obliga a contratar a favor-la carátula y documentos que integran del procedimiento de adjudicación direct as colizaciones presentadas pavor del "Poder Ejecutivo", to agran el presente contrato, mi directa, de conformidad al artir adas por "El Prestador vo", los servicios cuya to, mismos que forman al artículo 33 fracción III

- 1.2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", lormalización del contrato de conformidad con el a iniciar el procedimiento de sanción previsto en la anteriorde acuerdo a lo estipulado en el numeral garantia que en su caso se hubiere otorgado. que fue adjudicado, contará con diez dias hábiles para la ardiculo 62 de la "Ley", o en caso contratio,se deberá de "Ley", y se la adjudicará a la sigulente mejor podán, o previamente mencionado, asimismo, se hará efectiva la a o d
- ï "El Prestador del Servicio". y se compromete a realizado e piazo, términos y condiciones,
- 1.4.10 enmendaduras, carrecciones ٧/٥ alteraciones
- 1.5. El Administrador del Contrato, estard y su "Regtamento", en el supuesto de in estipulado para prestar el servicio, dich áreas administrativas que intervienen en , estará facultado para iniciar el tipo o de incumplir total o parcialmente " o, dicho procedimiento se iniciará a nen en el mismo. o de procedimiento permitido por la "Ley" : "El Prestador del Servicio", con el plazo a petición de parte e informando a las
- 1.6. La . "Secretaria" o " ón del mismo, de i pendencia", que recibe el servic erdo a lo establecido en la carátula 9 estáfacultada presente para trato supervisar B
- 17. La "Secretaria" o Dependencia", a través del Administrator del Contrato cerà la encargada de darte el debido cumplimiento al presente contrato, por lo tanto, si luera el caso debrarin de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión y terminación anticipata, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y su "Reglumento", quedando bajo su mas estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se trate.
- 1.8. Queda expresamente convenido por "Las Partes", que el personal que utilice "El Prestador del Servicio" para el ejercicio de sus actividades, dependerá vincia y exclusivamente de éste, quedando a su cargo todas las responsabilidades u obligadenes derichas relaciones juridica laborales; incluso las procesales, por lo que liberan desde este momento al "Poder Ejecutivo" de las mismas.
 "El Prestador del Servicio", se compromete a dejar a salvo al "Poder Ejecutivo" de cualquier controversia, juico o conciliación, que se pudiera derivar durante la vigencia del presente contrato.

2.- DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"
2.1.- Convienan que loda la información que se genera entre ellas, maiería de este contralo datos personales o cualquier otra información reladonada con las especificaciones técnicas de tendrá para "Las Partes" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida do Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Transpuencia y Acceso a la información Publica del Estado de Morelos, por lo que dicha información Publica del Estado de Morelos, por lo que dicha información Publica del Estado de Morelos, por lo que dicha información Publica del Estado de Morelos, por lo que dicha información Publica del Estado de Morelos, por lo que dicha información Publica del Estado de Morelos. rato que contenga as de los servicios, la de acuerdo a la s y a la Ley de a información solo

- en fecha, plazo i del resente contrato , señalado en el S é anticipo I presente alguno, contrato todo pago que Se 3 genere
- 3.2. La "Secretaria" o "Dependencia" deberá contratación solicitada, siendo la responsable e Gasto Público de la Secretaria de Hacienda di correspondiente, de conformidad al artículo 35 erá contar con la suficiencia presupuestal para llev ide de tramitar el pago ante la Dirección General de P-a del Poder Ejeculvo del Estado de Morelos, o en su 35 de la "Ley". il de Presupues en su caso el l' llevar a cabo =
- 3.3. Se carátula e i il Prestador te contrato, r del Servicio" , obligándose a par mantener i del sen /icia realizado la durante la v i estipulada e o ampliación en <u>e</u>
- 3.4. Para efectos de pago en documentos son enviados a Hacienda del Poder Ejecutivo "Secretaria" o "Dependencia", e pago en las c inviados a la D if Ejecutivo del I as condiciones de plazo, a a Dirección General de del Estado de Morelos, o del conformidad con el artic lazo, se entenderá que esta al de Presupuesto y Gasto dos, o al área conducente per el anticulo 67 de la "Ley". y Gasto e comienza a p o Público de la para tal efecto, a partir de que io la Secretaria o to, por parte de 10 de

4.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
4. Tículas las adquisiciones, arrendamientos (Quinientos mi peoso (00/100 M.N.), antes et de devinento, et de deriven, deberán (a estalitucidos de la DETERMINACIÓN MEDIA).
MÁXIMAES: geocopción de los supuestos indica adquisiciones, arrendamientos y contrataciones, que superen la cantidad de si li pesas 00/100 MA), antes del impuesto al Volor Agregado, invariabiemente del pr qui poeti que deriven, deterétin parantizarse mediante los lipos de garantia y perior de la desenva de la contrata de la contrata de la contrata de la contrata del proposiciones de la contrata del artículo 75 de secuención de los supuestos indicadosen el último y penúltimo párrafo del artículo 75 de secuención de los supuestos indicadosen el último y penúltimo párrafo del artículo 75 de secuencia. de \$500,000.00
el procedimiento
y porcentajes
OS MÍNIMOS Y
75 de la

como de conformidad con lo establecido en los Lineamientos antes referidos

de aplicable "El Prestador contrato, de conformid del cio", se obliga a garantizar por el 20% (veinte artículo 75 fracción III de la "Ley". Dicha gan einte por o or clento) ia podrá Ser de

Biliele de Depósito Póliza de Fianza

Garantía que deben entregada por "Et Pri conformidad con lo a a que deberá expedirse a favor del Poder Ejeculivo del "El Prestador del Servicio" a la Dirección", al momen en la Fey ento de la Libre e y Soberano a del presente o de Moreiosy e contrato o de

- 4.2. Para el caso de contener como mini conformidad con to s sa de que minima e "El Prestador: o las declaracio Prestador del S declaraciones expresas garantice el establecidas cumplimiento a través de una fianza deberá as en el antículo 71 del Reglamento" y de

La parantia deberá constituirse ante una institución Mexicana tagalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo a patrir de la firma del acto jurídico, sustento de todos se recursos legales o julicios que en su caso interpongan y hasta que se dica resolución definitiva por la autoridad competente. La anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción i, ínciso o) del Reylamento:

Expresar el consentimiento de la in-pactados en el servicio, sin que por mediado la sustitución del servicio. institución de admitir prórroga o modificación de los te or ello se requiera notificación alguna de la institución s términos original on o se entienda o s originalmente entienda que ha

En la garantia, la institución aflanzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión, pretierencia y sometersa al procedimiento administrativo que regulari los artículos 218 y 528 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y todo lo aplicable del Reglamento del artículo 528 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y todo lo aplicable del Reglamento del artículo 56 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas originadas a lavor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales del procesor de la reconstrucción de la federales a cargo de terceros o en

- 43. La garantia podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de la "Dirección", siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumpido con todas y cada una de las obligaciones peciadas en la prestación del servicio a entera satisfacción de la "Secretaria" o "Dependencia", para que proceda la liberación por la "Dirección".
- 5.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO 5.1. "El Presiador del Servicio", al acep
- aceptar et presente contrato Se compromete a mantener el precio fijoy las
- proceso de 5.2. 'El Prestador liempos y formas e adjudicación or del Servicio", s establecidos e o", deberá de realizar de en el presente contrato y y de acuerdo a las servicios, de conformidad con los s específicaciones señaladas en el
- 5.3. 'El Prestador alteración o error o or del Servicio ir del servicio Servicio* contratado en materia, en 를 e sus funciones deberá término de 24 horas, cu rá comprometerse a solventar, cuando ast fuera necesario. cualquier

6. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

6.1. Ninguna de "Las Fartes" podrá codor, iransieni o obtoantratar parcial o tolemente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas, excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan casionar consecuencias graves, con la autorizado previa de la Secretaria de la Contratoria y la Secretaria de Hacienta del Contratoria y la Secretaria de Hacienta del Contrato con los requisitos establecidos por la "Ley" y estableciendo nuevas garantias, de conformidad con el articulo 61 de la "Ley".

7.1. Cualquier modificación o

- 7.1. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico, se deberá de realizar bajo la más estidia responsabilidad de la "Secretaria" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Presiador del Servicio", siempo y cuando existen razones fundadas y bajo las formalidades asiablecidas por los artículos 66 y 68 de la "Ley".
- 7.2. El o los convenios modificationos que se realizen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizars por escritio, durante la vigencia sel pressunte contrato, contando con suficiencia presupuesta disponible, dichas ampliaciones no podrán robasar el venite por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmentes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente padado. Dicho porcentaje obterá de ser previsto en los casaso de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificada a la "Dirección", con toda su documentación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los afficientes 69 se de la "Ley", en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será assponsabilidad del Administrador del Contrato.

 B. DE LA VIGENCIA.
 B.1. El contratolencia una vigencia a partir c carátula del mismo, con la prestación de 'Dependencia', a excepción de aquellos c formalización del Instrumento jurídico. ir de la de los casos ia fecha de su firma y o s serviclos a entera s. s en los cuales se re concluirá el día establecido en satisfacción de la "Secretaria" realice dentro del plazo para E 0 E

- 9. PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN, 9.1. El presente omirado establece como pera convencional por ret ios servicios, el porcentaje del 0.3%, por ceata díla de retraso, c prestación incumpida sin comar con el impuesto al valor agregado, o la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, mismo. retraso o incumplimiento en la entrega o, calculado sobre el importe total de o, calculado sobre el importe total de do, de tal manera que el monto máximo ato, lo que dará motivo para rescisión o G G 10 G
- 8.2. El incumplimiento parcial o total Servicio", faculta a la "Secretaria", convencionales por incumplimiento o l de lo estipulado en el presente contrato, p "Dependencia" o Administrador del Contr o en su caso rescindir el contratoy adjudicar r parte de "El Prestador d sto, para aplicar las pen-s la siguiente mejor opción del

causas de rescisión, de

- 000 del Servicio* vicio", no cumple dentrodel plazo Servicio", incremente los presiones
- de r del Servi 5 incremente los precios cumple CO J plazo señalado; recios sin justificación alguna; cantidad, especificaciones y
- Si 'El Prestador del Cuando 'El Prestador del Si 'El Prestador del solicitadas; Si 'El Prestador del derivados del present Cuando el contrato s de las mismas o de la

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, cumpida o salisfecha en los términos convenidos en el presente cor líquida poda dealucirse del importe efectivo pendiente por pagar o el favor del "Poder Ejecutivo", en caso de ser aplicable. a estipulación, así como, cualquier otra o I presente contrato,una vez determinada por pagar o en su casose hará efectiva l obligación no la en cantidad a la garantía a

presente cláusula, aplicado al vermonto del contrato que correspo deberá exceder el importe antes ado al valor del servicio o corresponda a la partida , se calculará de acuerdo lor del servicio o los servi onda a la partida de que o al porcentaje establecido vicios atrasados y de mane e se trate. La suma de las en el primer párrafo de ra proporcional al 20% i penas convencionales del

En los casos en que los servicioson sean prestados y la pena convencional, por atraso rebase el 20% del monto del contrato establecido de manera proporcional respecto de la parte incumpilda en las fechas pactadas en el presente contrato, la "Secretaria" o "Dependencia", previa notificación a "El Prestador del Servicio" sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se irar, o bten, parte de las mismas, aplicando a "El Prestador del Servicio", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que corresponderia en el caso de que la prestación de los servicios hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescriction el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantia de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El frefiere el segundo párrafo de ésta ciáusula, sino por "Sacretaría" o "Dependencia", podrá iniciar en cualquier de rescisión y terminación anticipada establecido en la " I Prestador del Servicio", no derive del atraso a que se rr otras causas establecidas en el presente contrato, la r momento posterior al incumplimiento, el procedimiento "Ley".

Asimismo,sì el "El Prestador del lo establecido en el presente cu Servicio". , llegara a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así erá sancionado de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I, como de la

Cuando incurran causas que afecian el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los serviciosoriginamente continuados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones paradadas, se ocasionaria un daño o perjuico patrimonal al "Poder Ejeculivo", en cuyo caso, solio procederá cubir el importe de manera proporcional a los servicios suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por "El Prestador del Servicio", stempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se trate.

8.4. Las par por "El Pre "Secretaría" cada partes acuerdan que señalan Prestador del Servicio", en aría" o "Dependencia", la que como domicilio legal para recibir toda el cuerpo del presente contrato al se designe de conformidad con los p i momento portales o clase de notificaciones el señalado momento de su aceptación, y; la sociales oficiales de información de

. 10.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS.

10.1 Manificata bajo protesta de decir verdad que servidor público activo, que lo relacione con algo requieran las Dependencias y Entidades del Gos comisión en el servicio público, así mismo, mais Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arren Estado Libre y Soberano de Morelos. dad que no tiene ningún nexo familiar, ni contado cercano con algun con algún manejo de recursos para provez, bienes y/o senviciolos que del Gobberno del Estado de Moneios, ni desempeña empleo, cargo -o, manifiesta no encontrasse en ningún supuesto del atlampiro, cargo -o, Arendamientos y Prestadión de Servicios del Poder Ejeculivo del , Arendamientos y Prestadión de Servicios del Poder Ejeculivo del

11. DERECHO DE AUTOR 11.1 Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos de que se deriven de los servicios de consultorias, asescrías, estudios invariablemente se constituirán a favor del "Poder Ejecutivo".

12. DE LA FACTURACIÓN
12.1 Las facturas deberán describir el servicio contratado, con el costo por u
12.1 Las facturas deberán describir el servicido contratado, con el costo por u
12.1 Las facturas deberán describir el servicio contratado factura de Armas sin número, Colonia
Morelos. r unitario e I.V.A o o del Estado de N lia Centro, C.P. 6 A desglosado, así con le Morelos, con R.F.C. 62000, Cuernavaca,

autor u otros derechos exclusivos e investigaciones contratados

Para la Interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para se suscition con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o adiardion presente, debará solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley y su "Ri facultad de interpretación de la misma el titular de "La Dirección", de acuerdo a lo se fracciones Il y IX del Regiamento interior de la Secretaria de Administración, y en co partes se sometería a los i flouvales del Princer Distrilo udicial en el Estado, renur fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda. i como para dirimir controversias que o aclaración que surgiera molivo del Ley' y su "Reglamento", teniendo la Jerdo a lo señalado por el artículo 12 (ón, y en el caso de que subsistan las estado, renunciando expresamente al

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL S EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SE LEY" Y SU "REGLAMENTO". <u>> m</u> S TÉRMINOS PACTADOS DISPOSICIONES DE "LA

POR EL PRESTADOR

Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Persona Física: ROGELIO CARRILLO ALMANZA Cargo: (REPRESENTANTE LEGAL) Domicilio: RFC:

Escritura Número: Corredurfa Pública: De la Cludad de: Fecha: 6 6 N 0 N W





FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

REFERENCIA: PR-DGPAC-DAS-01

Clave: FO-DGPAC-DAS-02

Revisión: 0

Anexo 4 Pág. 3 de 3

1	Servicio de arrendamiento de plataforma web, a través de la cual se llevará a cabo la aplicación del EXUIEMS (Examen Único de Ingreso a Educación Media Superior en el Estado de Morelos), el cual se aplicará de manera virtual a los aspirantes que buscan ingresar a la educación media superior con alguno de los subsistemas participantes (COBAEM, CONALEP, y PREFECO), este se aplicará el día viernes 21 de julio de 2023 por lo que el servicio debe soportar hasta 10 mil aspirantes de forma concurrente durante un lapso de 5 horas durante las etapas de aplicación y estar disponible para la validación del registro de acceso de los participantes que inicia el miércoles 19 de julio y hasta el lunes 31 de julio de 2023.	SERVICIO	1	\$72,413.79	\$72,413.79	
	49.4 金名			·	Š.	
				SUBTOTAL	\$72,413.79	
				1.V.A	\$11,586.21	
				TOTAL	\$84,000.00	

MONTO TOTAL DEL SERVICIO \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N).

EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A CONSIDERAR LA RETENCIÓN DEL 2 AL MILLAR, SOBRE EL MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE EXPIDA, Y A SU VEZ EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", VERIFICARÁ QUE DICHO COMPROBANTE FISCAL CONTEMPLE LA RETENCIÓN EN MENCIÓN, ANTES DE LA TRAMITACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

FORMA DE PAGO

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO, 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 67 DE LA "LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS", ASÍ COMO SU DEBIDA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29, 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS QUEDANDO BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA, LA MANIFSTACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS Y EN CONSECUENCIA DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO.

ELABORÓ.

LIC. EMMANUEL GOCHES ANDRADE SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN **DE SERVICIOS**

LIC. CARLOS ADÁN CARRILLO ORTEGA DIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

VO. BO.

AUTORIZÓ:

EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARÁ LA ADJUDICACIÓN DE

CONTRATOS.



DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. BELA

08

Para electos del presente, se entenderá por: "Dirección" o "Convocante", a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaria de Administración, misma que será la encargada de los procesos de adjudicación; a la "Secretaria" o "Dependencia", al tiera responsable de vigilar la presente contratación el Area requierate o Técnica, encargada de emilir las especificaciones técnicas de los mismos el Administración el Area requierate o Técnica encargado de dará emilir las especificaciones de los mismos; el Administración el Contrato, sedado el necargado de dará electrica contrato; y como "El Prestador del Servicio", a la presona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaria" o "Dependencia".

Asi lambién, se deberá e Morelos: "Ley", a la Ley Poder Ejeculivo del Esta sobre Adquisiciones, En perá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Serviciones Estado Libre y Soberano de Moreles; y como "Reglamento", al Reglamento de la l s, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del del del

Sus representantes cuentan confrato, de conformidad por Administración Pública del Econformidad a la normativida fracción XVII, 12 fracciones II less cuentan con facultades suficientes para flevar a cabo la colebración del presente omitidad por lo dispuesto por los anciolusos 3,9 1,3 facción VI, Y 14 de la LV-Orgânica de la ública del Estato Libre y Sobrario de Morelos y de aquellos que la sea naplicables de normalividad de cada "Secetaria" o Dependencia", asimismo, los artículos 4 facción IV, 9 fracciones II, IV, VI, VI y VI del Paylamento interior de la Secretaria de Administración.

SERVICIO

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL S 1.1. Este contrato se basa en describción; por virtud del cua descripción se detallan en la ca parte del expediente base del pr de la "Ley". basa en la evaluación realizada a las colizaciones presentadas d del cual se obliga a contratar a favor del 'Poder Ejeculvo', n en la carálula y documentos que integran el presente contrato, n ase del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al an ias por 'El Prestador
o', los servicios cuya
o, mismos que forman
l anticulo 33 fracción III

- 1.2. Una vez notificado "E formalización del contrato iniciar el procedimiento d anteriorde acuerdo a lo e garantía que en su caso s otificado "El Prestador del Servicio", qui idi confrato de conformidad con el ar-dimiento de sanción previsto en la "t-erdo a lo estipulado en el numeral p 1 su caso se hubiere otorgado. ", que fue adjudicado, i l anticulo 62 de la "Le la "Ley", y se le adjudi a previamente menclo adjudicado, contará con diez días há 62 de la "Ley",o en caso contrario,s se le adjudicará a la siguiente mejo ente mencionado, asimismo, se han z días hábiles p ontrario,se debi ente mejor opc o, se hará efec biles para deberá c r opción, efectiva a de a la
- بد دن 'El Prestador acepia y se compromete a realizario en el plazo, términos y condiciones,
- TA, m enmendaduras, correcciones y/o alteraciones
- 1.5. El Administrador o y su "Reglamento", er estipulado para presto áreas administrativas prestar el servicio, estará facultado para iniciar el tipo de procedimiento permitido por la "Ley o de incumplir total o parcialmente "El Prestador del Servicio", con el piazo o, dieno pocedimiento se iniciará a petición de parte e informando a las en el mismo.
- 1.6. La · La "Secretaria" La "Secretaria" 60 encia", que recibe el servicio i a lo establecido en la carátula del servicio estáfacultada p el presente contr para trato. а correcta
- 1.7. La "Secretaría" o Dependencia", a través del Administrador del Contrato, será la encargada de darie debido complimiento al presente contrato, por lo tanto, si luera el caso debetán de inicar el procedimiento rescisión, suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y "Reglamento", quedando bajo su más estricia responsabilidad el ínicio y conclusión del procedimiento que trate. SE GE
- 1.8. Queda expresamente of para et ejercicio de sus actifias responsabilidades u oblipor lo que liberan desde este ite convenido por "Las Partes", que el personal que actividades, dependerá única y exclusivamente de obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico Ē, utilice "El Prestador del Servicio" éste, quedando a su cargo todas raborales; incluso las procesales,
- "El Prestador del : Juicio o conciliación Servicio* íclo", se com e se pudiera compromete a dejar a salvo liera derivar durante la vigencia <u>a</u> del Poder ! "Poder Ejecutivo" contrato de controversia

2.- DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"
2.- DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"
2.- Convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este confra datos personales o cualquier cura información relacionada con las especificaciones técnicas tendrá para "Las Pantes" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Morados, por lo que dista podrá ser utilizada para el electo de las obligaciones contenidas en el presente contrato. e contrato q.
rdicas de los .
rda de ar rato que contenga as de los servicios, ta de acuerdo a la s y a la Ley de a Información solo

- 3.- DEL PAGO.
 3.1. Para el cumplimiento otorgado en fecha, plazo y o del pre y lugar, : presente prevé o alguno, e contrato todo que genere será
- 3.2. La "Secretaria" o "Dependencia" deberá contar con la confraiación solicitada, siendo la responsable de tramitar el p. Gasta Público de la Secretarida de Hacienda del Poder Ejeut correspondiente, de conformidad al artículo 35 de la "Ley". r Ejecutivo o suficiencia pago ante la f divo del Estac incla presupuestal para llevar a cabo de la Dirección General de Presupuesto Estado de Morelos, o en su caso el án área =
- 3.3. Se carátula pagará a a del prese ará a "El presente r del Servicio" , obligándose por a 0 de el servi /icio realizado la cantidad durante la vigencia estipulada e o ampliación on del
- 3.4. Para efectos i documentos son Hacienda del Pod "Secretarla" o "Da ectos de pago en las c son enviados a la D el Poder Ejecutivo del o "Dependencia", de cu as condiciones de plazo, s a Dirección General de F del Estado de Morelos, o e conformidad con el artici azo, se entenderá que este cu l de Presupuesto y Gasto P os, o al área conducente para l anticulo 67 de la "Ley". te comienza a partir de que l lo Público de la Secretaria i para tal efecto, por parte de de de

4.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
4.1 Todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones, que superen la canidad de toutour de la contratación de la contrata de \$500,000.00
bl procedimiento
y porcentajes
OS MÍNIMOS Y

> como de conformidad con lo establecido en los Lineamientos

aplicable "El Prestador del Servicio" de conformidad con el artí se obliga a garanlizar por el 20% (veinte culo 75 fracción III de la "Ley". Dicha gare veinte por . a garantia r clento) la podrá ser Ser

- Billete Póliza
- Garantia que i entregada por conformidad co ue deberá expedirse oor "El Prestador del d con lo establecido e expedirse se a favor o en la "Ley". r del Poder Ejecutivo del Estado e la Dirección", al momento de fa y Soberano del presente o de Morelosy e contrato o de
- 4.2. Para el caso de que contener como mínimo siguiente: "El Prestador del Servicio", las declaraciones expresa , garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá is establecidas en el anticulo 71 del"Reglamento" y de
- en vigor durante la vige recursos tegales o julci autoridad competente, i del Reglamento". i constituirse ante una institución Mexicana legármente facultada para ello y permanecer vigencia del contrato, stendo a partir de la firma del acto jurídico, sustento de todos los julcios que en su caso interpongan y hasta que se diter resolución de definitiva por la nie. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción i, inciso o)

Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga paciados en el servicio, sin que por ello se requiera notificación mediado la sustitución del servicio. o modificación de los términ alguna de la institución o se términos originalmente on o se entlenda que ha

En la garantía, la institución aflanzadora deberá sofialar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión, preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regulari los articulos 218 y 282 de la Loy de instituciones de Seguros y de Flanzas, y udo lo aplicabe del Regiamento del artículo 5 de la Loy Federal de Instituciones de Flanzas, para el cobro de flanzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distritas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normatividad aplicable.

4.3. La garantia podrá liberarse únicamente con la au siempre que "El Presiador del Servicio", haya cumplido en la presiadón del servicio a entera satisfacción de la liberación por la Dirección". autorización expresa y por escrito de la "Dirección", ido con todas y cada una de las obligaciones pactadas s la "Secretaría" o "Dependencia", para que proceda la

 5.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.
 5.1. "El Prestador del Servicio", al aceptar el presente especificaciones señaladas. contrato se compromete a mantener el precio fijoy las

5.2. 'El Prestador tlempos y formas e proceso de adjudic or del Servicio", s establecidos e , deberá berá de re I presente realizar de de contrato y y de acuerdo a a las servicios, de is especificacio conformidad con l lones señaladas en os Ios

"El Prestador del error del servicio Servicio",en materia de atado en un SUS funciones debe deberá comprometerse a solventar horas, cuando así fuera necesario.

6.1. Ninguna de "Las Parles" podrá coder, iransferir o subconiratar parcial o tolalmente los derechos y 6.1. Ninguna de "Las Parles" podrá coder, iransferir o subconiratar parcial o tolalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente controlo a personas físicas o morales distintas de religio excepcionalmente, cuando existan causas o resgos debidamente institucionas que pongan en poligio a excepcionalmente, cuando existan causas o resgos debidamente consecutadas graves, con la autorización operáciones de un programa profilario o puedan casalomer consecutadas graves, con la autorización previa de la Secretaria de la Contración o podrán en conjunto autorizar la subcontraciación o cesto, correspondente, modificando el contracio con los requisitos establecidos por la "Ley" y estableciendo nuevas garanitas, de conformidad con el artículo 61 de la "Ley".

7.1. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico, se deberá de realizar bajo la más estricia responsabilidad de la "Secretaria" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Prestador del Servicio", siempro y cuando existen razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por los artículos 68 y 68 de la "Ley".

7.2. El o los convenios modificationos que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestat disponible, dichas ampliaciones no podrán bebasar el venine por ciento del monto o cantidad de los conceptos el voltimente establecidos originalmente, respetando el precio originalmente padado. Dibo porcante de su provincia de la vigencia, y deberá de remitisse copia certificada el la "Dirección", con toda su documenteción, lo arterior con fundamento en lo dispuesto por los articulos 69 y de la "Ley", en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, está responsabilidad del Administrador del Contrato.

a.- DE LA VIGENCIA.
B.1. El contratolendrá una vigencia a partir de la carátula del mismo, con la prestación de los "Dependencia", a excepción de aquellos casos formalización del instrumento jurídico. servicios sen los c e su firma y o s a entera s cuales se r y concluirá el día establecido en satisfacción de la "Secretaría" realice dentro del plazo para = 0 =

 PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.
 1. El presente contrato establece como pena convencional por ret los servicios, el porcentaje del 0.3%, por cada día de retraso, o prestación incumpida sin contar con el impuesto al valor agregado, la pena será aquel que iguais el 20% del monto total del contrato, mismo. retraso o incumplimiento en la entrega o, calculado sobre el importe total de do, de tal manera que el monto máximo alo, lo que dará motivo para rescisión de de

El incumplimiento victo, faculta a la 8 i de lo estipulado en el presente contrato, por parte de "Dependencia" o Administrador del Contrato, para : 3 en su caso rescindir el contratoy adjudicar a la siguier de El Prestador o a aplicar las pen

causas de rescisión, de manera enunciativa mas

- 000 S) "El Prestador del Servicio", no cumple de Cuando "El Prestador del Servicio", increment Si "El Prestador del Servicio", no cumple solicitadas: Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cu del vados del presente contrato. Cuando el contrato se haya celebrado en co de las mismas o de las normas que se explicivicio", no cumple dentrodel Servicio",incremente los pr
 - justificación alguna; especificaciones y

cumple

con

<u>a</u>

cantidad,

- , o traspasa en forma total o parcial ias derechos

Para el pago de la pena con cumplida o salisfecha en los líquida podrá deducirse del ir favor del "Poder Ejecutivo", e pago de la pena a o salisfecha en los términos conve onvencional a que alude esta e os términos convenidos en el p l importe efectivo pendiente por en caso de ser aplicable. en caso В a estipulación, así c si presente contrato, por pagar o en su c o,una ve vez determinada a obligación no da en cantidad garantia

al por atraso se i dicado al valor d calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el del servicio o los servicios atrasados y de manera proja a la partida de que se trate. La suma de las penas n el primer párrafo de proporcional al 20% c no del

En los casos en que los serviciosno sean prestados y la pena convencional, por atraso reb monto del contrato establectido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las ren el presente contrato, la "Secretaria" o "Dependencia", previa notificación a "El Prestador respicado por porte incultación, podrá modificado, cancelando las partidas de que se trate, o bten, parte aplicando a "El Prestador del Servicio", una sanción por cancelación, equivalente si la pena co atraso máxima que corresponderia en el caso de que la prestación de los servicios hubiera com posteriores a las pacidades, siempre y cuando la suma tidal del monto de las cancelaciones no por ciento del imponte total del contrato. En el supuesto de que se a rescindido el contrato, contabilización de dicina sanción al hacer efectiva la garantia de cumplimiento. aso rebase el 20% del en las fechas pacidadas salador del Servicilo", sin n, parte de las mismas, pena convencional por lera concluido en fechas conces no rebase el cinco ontrato, no procederá la

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio", no derive del atraso a que se reflete el segundo párafo de ésta cidisula, sino por oltas causas establecidas en el presente contrato, la "Secretadra" o "Dependencia", podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión y terminación anticipada establecido en la "Ley".

Asimismo,si el "El Prestador lo establecido en el presente Ley de Servicia" será , liegara a infringir erá sancionado de r las disposiciones e conformidad con s contenidas n el Titulo Se s en la "Ley", así Sexto, Capítulo I, i como I, de la

Cuando incurran causas que afecien el interés general, o blen, cuando por causas justificadas se extinga la necasidad de los serviciosoriginalmente contralados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones padadas, se ocasionaria un daño o perjuicio parlimontal al "Foder Ejecutivo", en cuyo caso, sólo procederá cubir el importe de manera proporcional a los servicios suministrados y de los gastos e investoiones no recuperatives hechos por "El Pestador del Servicio", siempre que ésos sean razonables, esten debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se trate.

9.4. 'Sec 4. Las pari or "El Pre ecretaría" , partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al i aría" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los p la clase de n i momento i portales ofi te notificaciones el señalado nto de su aceptación, y; la oficiales de información de

10.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS.

10.1. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que servidor público activo, que lo relacione con algo requieran las Dependencias y Enidades del Go comisión en el servido público, así mismo, man Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arren Estado Libre y Soberano de Morelos. lad que no tiene ringún nexo familiar, ni contado cerca
on algún maneljo de recursos para proveer, blenes y/o
el Gabierno del Estado de Moreits, ni desempeña em
, manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del ari
Arrendamientos y Prestadón de Servicios del Poder o cercano con algún es y/o servicios que cha empleo, cargo o del articulo 79 de la Poder Ejeculivo del

11. DERECHO DE AUTOR
11. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos de 11.1. Salvo que se deriven de los servicios de consultorias, asesorías, estudios invariablemente se constituirán a favor del "Poder Ejecutivo". autor u otros derechos exclusivos e Investigaciones contratados

Morelos. 12.- DE LA FACTURACIÓN
12.1.Las facturas deberán describ
los requisitos fiscales que marca
GEM-720801-TWB, con domicilio ribir el servicio cu a la ley de la m. io en Plaza de . io contratado, con el cos a materia,a favor del Go de Armas sin número, i casto por u el Gobierno o ero, Colonia unitario e del Estar la Centro, itario e I.V.A el Estado de Centro, C.P. A desglosado, así con e Morelos, con R.F.C. 62000, Cuernavaca,

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que suspiten con motivo de su incumplimiento yó interpretación, utuda, o aciaración que surgiera motivo de presente, deberá asóventarse de contomidad con lo dispuesto por la "Ley" y su "Regiamento", tentendo presente, deberá asóventarse de contomidad con lo dispuesto por la "Ley" y su "Regiamento", tentendo facultad de interpretación de la misma el itualar de "La Dirección, la exerción a cestidado por el artículo 1 fraccionnes il y IX del Regiamento interior de la Secretaria de Administración, y en el caso de que subsistan la partes se someterán a los Tibunates del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda. que o la o la 12 las e al

EL PRESTADOR I EN ESTE CONTR LEY" Y SU "REGI TADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE J''REGLAMENTO". A A REALIZAR E SERVICIOS Z E £ A LAS D DISPOSICIONES DE "LA

POR EL PRESTADOR DEL

Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Pressona Física: <u>ROGELIO CARRILLO ALMANZA</u> Cargo: (<u>RECRESENTANTE LEGAL</u>) Domicilio:



